

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2014, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa por el sistema de promoción interna.

Existiendo plazas vacantes de adscripción indistinta a los grupos C1 y C2 de las Escalas de la Universidad de Sevilla, ocupadas por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo C2, a fin de facilitar la promoción profesional en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y previa negociación con los representantes de los funcionarios, el Rector, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 15 del Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales. Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 70 plazas de la escala Administrativa de la Universidad de Sevilla, por el sistema de promoción interna, que se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre Función Pública y su normativa de desarrollo, la Ley Orgánica de Universidades, la Ley Andaluza de Universidades y demás normativa autonómica que resulte de aplicación, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla y por las bases que establece la presente convocatoria.

Del total de plazas se reservará un siete por ciento para ser cubiertas por personas con grado de discapacidad igual o superior a un 33%, de acuerdo con la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, y R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, acreditándose dicha circunstancia mediante certificación del organismo competente en la que aparezca claramente el porcentaje de la discapacidad. Este cupo de reserva asciende a 4 plazas. Aquellas que, reservadas, queden desiertas, se acumularán a las del turno ordinario de promoción interna.

En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se hayan presentado por el cupo de reserva superase el ejercicio correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a un Cuerpo o Escala adscrito al Grupo C2 del art. 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, encontrarse en situación de servicio activo con destino en la Universidad de Sevilla y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en aquel Cuerpo o Escala.

A estos efectos, se consideran asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidado de familiares y la de servicios especiales.

b) Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente. Asimismo, se considera equivalente a efectos de la presente convocatoria:

- Tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o en condiciones de obtener el certificado correspondiente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- De conformidad con lo establecido por el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, en su disposición adicional novena, poseer una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2. A estos efectos se computarán los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en dicho Cuerpo o Escala.

- De conformidad con lo establecido por el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios

civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, en su disposición adicional novena, poseer una antigüedad de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de solicitudes. Deberán ser acreditadas fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo al nombramiento como funcionario de carrera, siendo excluidos en caso contrario de la relación definitiva de aprobados.

2.2. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas podrán presentar preferentemente su solicitud a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla. Para acceder a dicha Sede el interesado deberá estar en posesión de certificado digital emitido por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) o DNI electrónico.

Podrán asimismo presentar su solicitud mediante instancia, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I, y que se encontrará disponible en el Registro General de la Universidad de Sevilla y en la página web: www.r2h2.us.es. En este caso, la presentación de la solicitud se efectuará en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en C/ San Fernando, núm. 4; en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil de esta Universidad, sito en Paseo de las Delicias, s/n; o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La solicitud irá dirigida al Señor Rector Magnífico de esta Universidad.

El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Personas con discapacidad.

Adaptaciones. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el campo correspondiente del formulario, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización del ejercicio.

3.3. Méritos.

Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud, mediante fichero/s anexo/s o documento/s adjunto/s, la documentación justificativa de aquellos méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso y no consten en su expediente personal o de formación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución, que se publicará en la página web de la Universidad de Sevilla, <https://www.r2h2.us.es>, en la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso.

4.2. Plazo de subsanación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el tablón oficial referido en el apartado anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, en su caso.

5. Sistema selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, consistiendo el concurso en la valoración de los méritos según el baremo que más adelante se reproduce, y la oposición, en la superación de la prueba que se especifica a continuación.

5.1. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de un único ejercicio sobre el programa de materias que se relaciona a continuación:

PROGRAMA DE MATERIAS

Tema 1. La Autonomía Universitaria. Tratamiento Constitucional, principios inspiradores y desarrollo legal: Ley Orgánica de Universidades: Funciones, creación, reconocimiento, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

Tema 2. Aspectos generales sobre la regulación del profesorado, personal de Administración y Servicios y estudiantes en la Ley Orgánica de Universidades. Régimen económico financiero y patrimonial.

Tema 3. El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Reforma del Estatuto y de los Reglamentos Generales.

Tema 4. El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Órganos generales: Órganos colegiados, Órganos de Gobierno Unipersonales y El Defensor Universitario.

Tema 5. El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Estructura Académica: Centros y Departamentos.

Tema 6. El Estatuto de la Universidad de Sevilla: La Actividad Universitaria: Docencia e Investigación.

Tema 7. El Estatuto de la Universidad de Sevilla: el régimen económico y financiero de la Universidad de Sevilla. El Patrimonio. La Planificación Económica. Fundaciones y Otras Personas Jurídicas. La Contratación Administrativa.

Tema 8. Sistemas de Becas y Ayudas al Estudio (R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre. Convocatoria Ayudas al Estudio Junta de Andalucía-Universidad de Sevilla curso 2013-2014 y Reglamento de Becarios en formación (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2012). Títulos Académicos universitarios (R.D. 1393/2007). Titulaciones propias de la Universidad de Sevilla (Reglamento de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla).

Tema 9. Los Estudiantes en el Estatuto de la Universidad de Sevilla. Normas de Matrícula e Ingreso a los estudios oficiales de Grado y Master.

Tema 10. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios generales y competencias. Órganos. Abstención y Recusación. Interesados. Términos y plazos.

Tema 11. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Disposiciones y actos administrativos. Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 12. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Procedimiento administrativo. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Ejecución.

Tema 13. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 14. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: Del ámbito de aplicación y los principios generales. Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos. De la gestión electrónica de los procedimientos.

Tema 15. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: Régimen jurídico de la administración electrónica. Definiciones.

Tema 16. Gestión por procesos: Descripción, diagramación e indicadores.

Tema 17. El Estatuto Básico del Empleado Público: Objetivo y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 18. El Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

Tema 19. El Estatuto Básico del Empleado Público: Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 20. El Estatuto Básico del Empleado Público: Ordenación de la actividad profesional. Situaciones Administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 21. Ley de Contratos del Sector Público: Disposiciones Generales. Concepto de contrato. Contratos del Sector Público. Contratos administrativos y contratos privados. Adjudicaciones de los contratos de las Administraciones Públicas: Normas Generales.

Tema 22. El Presupuesto: Conceptos y principios presupuestarios. Normas de ejecución del presupuesto. Estructura y clasificación económica de ingresos y gastos. Créditos presupuestarios: Características. Las modificaciones presupuestarias: Concepto, clases y órganos competentes.

Tema 23. Ejecución del presupuesto en la Universidad de Sevilla: Ordenación del gasto: Concepto, fases, documentos contables y órganos competentes. Ordenación del pago: Concepto, clases y órganos competentes.

Tema 24. Word. Conceptos básicos de Access y Excel del paquete ofimático Office 2007.

(La normativa exigible será la que se encuentre vigente dos meses antes de la fecha de celebración del examen decidido por el Tribunal.)

5.1.1. Características del ejercicio.

El cuestionario versará sobre el programa de materias que figura en el apartado anterior.

El ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 80 preguntas, de las cuales 15 estarán referidas al paquete ofimático Office (5 de cada aplicación). Cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas, siendo una sola la correcta.

La duración de este ejercicio será de 120 minutos.

5.1.2. Valoración del ejercicio.

El ejercicio será valorado de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

5.1.3. Calificación fase oposición.

La plantilla de respuestas consideradas correctas se publicará con carácter provisional, disponiendo los interesados de un plazo de 5 días para posibles impugnaciones. Una vez elevada a definitiva la plantilla, se publicarán las calificaciones provisionales del ejercicio, contra las que se podrá reclamar en un plazo de 48 horas.

5.1.4. Sistema corrector.

El sistema corrector respecto de las preguntas que se contesten erróneamente se efectuará descontando el valor de una respuesta válida por cada diez respuestas fallidas, o la parte proporcional que corresponda.

5.2. Desarrollo del ejercicio.

5.2.1. Acreditación de la identidad.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

5.2.2. Llamamiento único.

Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

5.3. Publicación de la fecha del ejercicio.

La fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio se fijarán en la Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe las listas de admitidos y excluidos. Este, no obstante, no se realizará antes del 1 de noviembre de 2014 ni después del 15 de diciembre de 2014.

5.4. Fase de concurso.

En la fase de concurso se valorarán, con un máximo de 19 puntos, los siguientes méritos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 3.1 de esta convocatoria:

a) Antigüedad. (máximo 4 puntos).

La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del Grupo C2 (anteriormente D), a que se refiere la base 2.1, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/78 hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20.

Las fracciones de tiempo inferiores a un año serán contabilizadas de la siguiente forma:

- Superior a 3 meses e inferior o igual a 6: 0,05 puntos.
- Superior a 6 meses e inferior o igual a 9: 0,10 puntos.
- Superior a 9 meses: 0,15 puntos.

b) Grado personal: (máximo 4 puntos).

El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala:

- Grado de nivel 18: 4,00 puntos.
- Grado de nivel 17-16: 3,50 puntos
- Grado de nivel 15: 3,00 puntos.

Todo funcionario tendrá derecho, al menos, a la valoración del grado de nivel mínimo correspondiente al intervalo de su Escala.

c) Puesto de trabajo: (máximo 6 puntos).

Se puntuará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe como titular al término del plazo de presentación de solicitudes, según la siguiente escala:

- Nivel de complemento de destino 18: 6,0 puntos.
- Nivel de complemento de destino 17: 5,5 puntos.
- Nivel de complemento de destino 16: 5,0 puntos.
- Nivel de complemento de destino 15: 4,5 puntos.

Todo funcionario tendrá derecho, al menos, a la valoración del nivel mínimo correspondiente al intervalo de su Escala.

d) Cursos de formación: (máximo 2 puntos).

Se valorarán los cursos de formación impartidos por la Sección de Formación del PAS de la Universidad de Sevilla u homologados por aquella, que versen sobre materias directamente relacionadas con el contenido del Programa exigido para el ingreso en la Escala a la que aspira, a razón de 0,05 puntos por hora, así como

los cursos organizados por otras administraciones que versen sobre las materias indicadas, que se valorarán a razón de 0,02 puntos por hora.

A estos efectos, la Sección de Formación del PAS. de la Universidad de Sevilla, emitirá el correspondiente certificado.

Los cursos organizados o impartidos por otras Administraciones Públicas se justificarán mediante certificación expedida por el órgano competente en materia de formación de personal.

e) Titulación: (máximo 2 puntos).

Se valorarán las titulaciones superiores a la exigida para el acceso a esta Escala, a razón de 1 punto por cada titulación superior a la exigida (Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado, Máster Oficial, Licenciatura, Doctorado o equivalente).

f) Ejercicios superados (máximo 1 punto).

Se valorará cada uno de los ejercicios superados en pruebas selectivas de promoción interna, en esta Universidad, en la misma Escala a la que se accede y dentro de las dos últimas convocatorias, a razón de 0,5 puntos por ejercicio.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5.5. Una vez definitiva la calificación de la fase de oposición se publicará el resultado provisional de la fase de concurso y tras un plazo de reclamaciones de 5 días se publicará el resultado definitivo de dicha fase.

5.6. Exclusión de participantes.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria o en las disposiciones legales que resulten de aplicación, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, con declaración de las inexactitudes o falsedades manifestadas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6. Tribunales.

6.1. Composición.

El Tribunal calificador será presidido por el Rector, o persona en quien delegue, y estará constituido, además, por cuatro vocales miembros de la Universidad de Sevilla, o de otras universidades andaluzas, nombrados por el Rector. Asimismo, para cada uno de los miembros titulares se nombrará un suplente. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un miembro de los Servicios de Personal nombrado por el Rector.

La composición de los miembros del Tribunal se hará pública mediante Resolución Rectoral, al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1 y conforme a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación.

6.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos, habiendo de constar por escrito la inexistencia de dicha circunstancia.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

6.3. Cambio en la composición.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4. Constitución.

Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

En la sesión de constitución, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indicada anteriormente.

Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

Su actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la prueba correspondiente del ejercicio que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

6.5. Garantía de corrección de ejercicios.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.6. Información a los participantes.

A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 551 070 ó 954 551 067. También se podrá solicitar información a través de e-mail a la siguiente dirección electrónica: pasfuncionario@us.es.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.7. Categoría.

El Tribunal tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

7. Relación de aprobados.

7.1. Declaración de aprobados.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y en el supuesto de que persistiera el mismo se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

De subsistir el empate, éste se resolverá acudiendo sucesivamente a la puntuación obtenida en los distintos méritos valorados, según el orden establecido en las presentes bases. Como último criterio se procederá de la siguiente forma: ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; y sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

7.2. Acuerdo provisional de aprobados.

Una vez definitiva tanto la calificación del ejercicio como la fase de concurso, el Tribunal publicará el acuerdo provisional de aprobados ordenado por puntuación de mayor a menor, en la que aparecerá desglosada la puntuación total obtenida, tanto en la fase de oposición como en la fase de concurso, con su correspondiente plazo de reclamaciones de 5 días.

7.3. Acuerdo definitivo de aprobados.

Finalizado el plazo anterior, y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal elevará a definitiva la relación de aprobados.

7.4. Publicación de la relación de aprobados.

Dicha relación se remitirá al Rector, el cual, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán aportar la documentación necesaria, que no se encuentre suficientemente acreditada en su expediente, con objeto de proceder a su nombramiento como funcionario de la Escala Administrativa.

8.2. Nombramientos.

La autoridad convocante, a propuesta del Tribunal calificador, dictará Resolución por la que se nombre funcionario de carrera a los participantes que hayan superado el proceso selectivo, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.3. Destinos.

Dadas las peculiaridades de este proceso selectivo, a los aspirantes que lo superen, se les adjudicará el mismo puesto que vinieren desempeñando.

9. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad,

de fecha 8 de febrero de 2002, permanecerá en los Archivos del Servicio de PAS durante un año a partir de la firmeza del procedimiento, y que pasado dicho plazo serán eliminados, por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

10. Recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso Contencioso-Administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

11. Disposición final.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla informa a los participantes en esta convocatoria que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación y demás documentación que se adjunte, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero Oposiciones y Concursos, declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos, que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

Sevilla, 20 de junio de 2014.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

ANEXO I



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA CUBRIR
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa; estas instrucciones sólo tiene valor aclaratorio e informativo.
- Cualquier duda que tenga al respecto de la convocatoria podrá consultarla en el Servicio Gestión PAS funcionario (RECTORADO)
- Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General (C/ San Fernando, nº 4), en el Registro General Auxiliar (Pabellón de Brasil sito en Paseo de las Delicias s/n) de esta Universidad o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- **PARA RELLENAR EL IMPRESO:**
 - * Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.
 - * No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.
 - * Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:
MINUSVÁLIDO: Indique si lo es o no y en su caso, grado
DERECHOS DE EXAMEN: Indique el importe abonado.
4A, 4B, 4C: Sólo indique la información requerida en convocatoria, cuando esta lo exija.
- **ANTES DE PRESENTAR ESTA SOLICITUD, por favor, VERIFIQUE:**
 - * SI LA HA FIRMADO.
 - * SI HA ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (en caso que sea exigible).
 - * SI APORTA FOTOCOPIA DEL DNI.
 - * SI HA COMPLETADO TODOS LOS DATOS EXIGIBLES.
 - * SI APORTA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA (EN SU CASO).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA CUBRIR
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Entidad Emisora

Q 4 1 1 8 0 0 1 1

Identificación

7 6 0

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Escala a la que aspira	
Funcionario	Sistema Acceso: Libre <input type="checkbox"/> Promoción Interna <input type="checkbox"/>

2. DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
SEXO H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		Adaptación solicitada para realización de ejercicios	Fecha de Nacimiento DÍA MES AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
DOMICILIO: Calle o plaza y número		C. POSTAL	¿Es Minusválido? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Porcentaje <input type="text"/> %
DOMICILIO: Municipio	PROVINCIA	TFNO:	
TITULACIÓN:	Fecha de obtención:	Correo electrónico:	

3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Antigüedad (en meses)	Grado Consolidado:
Nivel del Puesto:	Meses trabajados como interino:

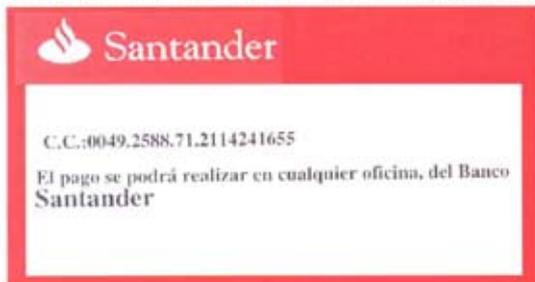
4. OTROS DATOS A CONSIGNAR

- Rellenar estos apartados sólo si se exige en Convocatoria.	4A
- Lea atentamente las bases de la Convocatoria	4B
	4C

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma,

ADMITIDO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Sevilla, a de de 200 (Firma del interesado)	A INGRESAR
CAUSA DE EXCLUSIÓN		€

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)



INGRESADO EN:

(Sello Entidad Bancaria, mecanización, fecha y firma)